Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas"

RESOLUCIÓN MAG N°.724...-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO *"ADQUISICIÓN DE TABLETAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CENSO AGROPECUARIO NACIONAL"* **AD REFERÉNDUM, ID N° 408.928, A LA FIRMA SEGEL LOGÍSTICA S.A.".**

Asunción, 11 de MAYO de 2022

VISTO:

El Informe de Evaluación N° 02/2022 de fecha 26 de abril de 2022; la Nota CPR/C/2022/848 de fecha 06 de mayo de 2022, del Banco Interamericano de Desarrollo (BID); la Providencia de fecha 10 de mayo de 2022, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC- DINCAP); el Dictamen D.C./A.L. N° 55/2022 de fecha 11 de mayo de 2022, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 73/2022 de fecha 11 de mayo de 2022, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 642/2022 fecha 11 de mayo de 2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 12744/2022); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Informe de Evaluación N° 02/2022 de fecha 26 de abril de 2022, recomienda cuanto sigue: *"La Firma SEGEL LOGISTICA S.A., cumple con la totalidad de los requisitos establecidos y satisface los términos, condiciones y especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus respectivas adendas, por ende, resulta ser "OFERTA CALIFICADA" y Propuesta para la Adjudicación, según el siguiente detalle:*

Oferente	*Total, Ofertado*
SEGEL LOGISTICA S.A.	*8.445.679.000*

Teniendo en cuenta el Pliego de Bases y Condiciones en las Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento del concurso, en su numeral 22 que expresa: "La adjudicación recaerá en las empresas que hayan presentado las cotizaciones evaluadas más bajas, según informe de evaluación del Comité Evaluador. La Convocante determinará si la cotización evaluada como la más baja cumple sustancialmente y satisface los términos, condiciones y especificaciones técnicas mínimas solicitadas, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

Este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al "Cuadro de Precios Adjudicados"; a la Firma: SEGEL LOGISTICA S.A., por un Monto Total de Gs. 8.445.679.000.- (guaraníes ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco millones seiscientos setenta y nueve mil) IVA INCLUIDO".

Que, por Nota CPR/C/2022/848 de fecha 06 de mayo de 2022, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) remite su No Objeción, en el marco del llamado *"ADQUISICIÓN DE TABLETAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CAN"*.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Gisselle Mendoza. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas"

RESOLUCIÓN MAG N°.724....-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO *"ADQUISICIÓN DE TABLETAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CENSO AGROPECUARIO NACIONAL"* **AD REFERÉNDUM, ID N° 408.928, A LA FIRMA SEGEL LOGÍSTICA S.A.".**

Que, por Providencia de fecha 10 de mayo de 2022, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC- DINCAP) remite el expediente de referencia, respecto a la recomendación realizada por el Comité Evaluador designado, sobre el proceso: Licitación Pública Nacional MAG-BID N° 01/2022 *"ADQUISICIÓN DE TABLETAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CENSO AGROPECUARIO NACIONAL"* ID N° 408.928.

Que, por Dictamen D.C./A.L. N° 55/2022 de fecha 11 de mayo de 2022, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, en su CONCLUSIÓN expresa: "*...por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, es parecer del Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, que corresponde proseguir trámites para la Adjudicación conforme a la recomendación efectuada en el Informe de Evaluación N° 02/2022, LPN MAG-BID N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE TABLETAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CENSO AGROPECUARIO NACIONAL - AD REFERENDUM" ID 408.928, salvo mejor parecer de la superioridad".*

Que, por Providencia D.C. N° 73/2022 de fecha 11 de mayo de 2022, la Dirección de Contrataciones eleva el Dictamen DC/AL N° 55/2022 de fecha 11 de abril del corriente, a los efectos de proseguir con los trámites pertinentes.

Que, por Nota DGAF N° 642/2022 fecha 11 de mayo de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta cuanto sigue: *"...en el marco del Proyecto de Implementación del Sistema de Censo y Encuestas Agropecuarias- Contrato de Préstamo N° 4423/OC-PR financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y ejecutado por la Institución, a efectos de elevar a su consideración el Informe de Evaluación N° 02/2022 de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos DINCAP e Informe de Evaluación Técnica N° 2/2022, en referencia al llamado de Licitación Pública Nacional MAG-BID N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE TABLETAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CENSO AGROPECUARIO NACIONAL", Ad Referendum- ID 408928. En este contexto y considerando las Normas de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios en el ámbito de los Proyectos del Banco Mundial y el Cuadro de Precios Adjudicados, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar el presente llamado a la firma SEGEL LOGISTICA S.A, única empresa presentada, por un monto total de Gs. 8.445.679.000 IVA incluido, salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Institución. Cabe señalar, que tanto los antecedentes del llamado, así como el informe de evaluación que se adjuntan, se encuentran sin objeciones técnicas y legales, siendo la citada contratación de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Proyectos".*

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 2- Contrataciones Excluidas, Dispone: "*Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones, Inc. c) Las que efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Elaborado: Gisselle Mendoza. **Aprobado:** Firmante.

MINISTERIODEAGRICULTURAYGANADERIA

RESOLUCIÓN MAG Nº.724....-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO *"ADQUISICIÓN DE TABLETAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CENSO AGROPECUARIO NACIONAL"* **AD REFERÉNDUM, ID N° 408.928, A LA FIRMA SEGEL LOGÍSTICA S.A.".**

estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial..." En las contrataciones excluidas serán responsables los titulares de los organismos, entidades y municipalidades, de la aplicación de criterios que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones, conforme a los principios señalados en el Artículo 4° de esta Ley.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado de Licitación Pública Nacional MAG-BID N° 01/2022 *"ADQUISICIÓN DE TABLETAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CENSO AGROPECUARIO NACIONAL"*, Ad Referéndum- ID 408.928, a la Firma SEGEL LOGISTICA S.A., por un Monto Total de Gs. 8.445.679.000.- (Guaraníes ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco millones seiscientos setenta y nueve mil) IVA Incluido, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir el Contrato y verificación correspondiente con el Proveedor mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3°- AUTORIZAR a la Dirección Contrataciones a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC-DINCAP), a realizar todos los trámites que correspondan, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Secretaria General

Abg. Stella M. Martinez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/gm

Elaborado: Gisselle Mendoza. **Aprobado:** Firmante.